



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.  
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN 2014: Programa 3 -**

Resolución de 26 de junio de 2014 del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación Universitaria al Desarrollo por la que se publican los resultados **definitivos** de adjudicación de ayudas en el marco de la “Convocatoria de ayudas para la realización de actividades de voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo del Plan Propio de Cooperación 2014: Programa 3”. Este Vicerrectorado ha resuelto:

1. CONCEDER las siguientes ayudas:

Aranda Gómez, Javier	Madagascar	1.000 euros
Berchid Martínez, Fátima	Marruecos	500 euros
Carvajal Mestre, Sergio	Etiopía	1.000 euros
Del Pino Ruz, Alba	Marruecos	500 euros
Díaz Guerrero, Javier	Nicaragua	1.000 euros
Gómez-Mateos Pérez, Magdalena	Marruecos	500 euros
Gutiérrez Méndez, Ana	Marruecos	500 euros
Losada Pérez, Claudia	Honduras	1.000 euros
Pérez Albarracín, Ana	Haití	1.000 euros
Quesada Cubo, Víctor	Bolivia	1.000 euros
Roldán Dueñas, María Carmen	Honduras	1.000 euros
Román Moreno, Ismael	Togo	1.000 euros
Salto Robles, Alejandro	Nicaragua	1.000 euros
Santos Cuesta, Jesús	Marruecos	500 euros
Tortosa Sánchez, Juan Carlos	Marruecos	500 euros
Valero Martínez, María Cristina	Marruecos	500 euros

2. ESTABLECER los siguientes suplentes, por orden de suplencia

Alonso Peña, Pablo	Bolivia
López-Frías Ramos, Javier	Bolivia
Moral Bravo, Celia	Bolivia
Carrasco González, María Luisa	Bolivia
Ruiz López, Javier	Bolivia
Torres Rico, Francisco	Bolivia
Zafra Molina, Teresa	Bolivia
Dabán López, Pablo	Bolivia
Fernández Lara, Fernando	Bolivia
Guzmán Díaz, Antonio Jesús	Bolivia
López Gil, Ángel	Bolivia

En cumplimiento del artículo 7 de las bases de la presente convocatoria, las personas beneficiarias de las ayudas tendrán un plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta resolución (del 27 de junio de 2014 al 2 de julio de 2014) para:

a) aceptar la ayuda concedida, firmando el documento establecido a tal efecto (Anexo 1). En el documento se especificará la entidad de destino y la duración de la estancia para la que se concede la ayuda. Este documento deberá ir acompañado de:



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.  
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN 2014: Programa 3 -**

- Formulario de datos bancarios debidamente cumplimentado y sellado (según modelo facilitado a tal efecto).
- Copia de la póliza de seguros de asistencia sanitaria y de accidentes contratada por el periodo completo del viaje y la estancia, y comprobante del pago de la misma. (\*)
- Factura del billete de transporte.

b) renunciar a la ayuda, en cuyo caso deberán presentar una carta de renuncia según el modelo establecido a tal efecto (Anexo 2).

Tanto la renuncia como la aceptación deben ir acompañadas de una copia del DNI en vigor y su entrega se realizará a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación Universitaria al Desarrollo, Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda, se entenderá que el solicitante renuncia a la misma.

En caso de producirse renunciaciones o revocaciones de oficio se avisará a las personas suplentes por orden de lista.

Contra la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-1-99).

Granada, a 26 de junio de 2014

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo

---

(\*) La póliza debe tener unas coberturas mínimas que se especifican en documento adjunto. A título informativo, la UGR dispone actualmente de un acuerdo con la compañía ERV (EUROPEA DE SEGUROS DE VIAJE), Seguro Universitario Oncampus, cuyo enlace es:  
<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/seguros>